

En cumplimiento del artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se expone que:

En virtud de las competencias otorgadas por el artículo 36.1 y 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, el Pleno de esta Diputación Provincial aprobó en sesión de 2 de marzo de 2018, el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, anualidades 2018-2019.

En dicho Plan con el número 46 se incluyó una ayuda en especie destinada a la ejecución de las obras de Rehabilitació de l'ajuntament, dada la necesidad municipal de acometer dichas actuaciones.

Para cubrir dichas necesidades, se incluye en el expediente proyecto redactado por técnico competente, cuyo objeto es la reforma del edificio del ayuntamiento de Penáguila, con el fin de adaptarlo a las necesidades y estándares funcionales actuales. Las actuaciones consisten en mejorar su accesibilidad mediante la instalación de un ascensor y creando un servicio higiénico accesible, también se plantea la adecuación de instalaciones como electricidad, fontanería, telecomunicaciones, saneamiento, también se mejora la climatización, se sustituye la carpintería, así como se sustituyen revestimientos en suelos, paramentos verticales y techos., por lo que se considera idóneo para la satisfacción de las necesidades detectadas.

Dado lo expuesto, la contratación que se propone se encuadra entre los fines propios y específicos de la Provincia recogidos en el artículo 31 de la Ley 7/1985.

Alicante en la fecha de la firma electrónica

CONFORME,  
EL DIRECTOR DEL  
ÁREA DE COOPERACIÓN

EL JEFE DE UNIDAD TÉCNICA